Año de 1952 Viernes 7 de Marzo Núm. 29

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año).............	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

942

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría General

CIRCULAR

A fin de exigir los conocimientos técnicos necesarios a aquellas personas que se dediquen a la profesión de Operadores Cinematográficos, o que manipulen aparatos de esta clase de espectáculos, según establece la Orden de 1.° de julio de 1935, y el artículo 44 del vigente Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos; he tenido a bien disponer:

1.° Se convocan exámenes para obtener el título o carnet profesional de operador para cinematógrafo público.

2.° Los aspirantes deberán presentar en un plazo de treinta días a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, instancia reintegrada, en la que harán constar su filiación, y vendrá acompañada con un certificado de buena conducta de la Alcaldía correspondiente. Dicha instancia, acompañada además de dos fotografías, dos certificaciones del acta de nacimiento, del Registro Central de Penados y Rebeldes, de reconocimiento médico y de adhesión al Movimiento, deberá presentarse en este Gobierno Civil.

3.° Los aspirantes deberán saber leer y escribir y haber cumplido los 18 años de edad, carecer de antecedentes penales y no tener incapacidad física incompatible con la profesión, que justificarán mediante certificaciones que en el apartado anterior se indican.

4.° Los gastos de alquiler de aparatos, local, flúido eléctrico y otros que ocasionen los exámenes serán, además del importe del carnet que se expedirá por este Gobierno Civil, de cuenta de los interesados.

5.° Los exámenes comprenderán dos ejercicios: Uno teórico y otro práctico. El ejercicio teórico lo efectuarán individualmente y por el sistema de bolas, que el examinado extraerá a presencia del Tribunal.

6.° Una vez practicado el ejercicio teórico pasará el aspirante al ejercicio práctico, siendo la calificación definitiva el promedio de la que corresponda a cada uno de los ejercicios, declarando el tribunal al examinado «apto» o «no apto» para el manejo de los aparatos cinematográficos, según la calificación obtenida.

7.° Las pruebas de dicho examen se realizarán ante un Tribunal formado por el señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, Presidente; Arquitecto del Gobierno Civil o en su defecto el que este Centro designe; cuatro vocales, además, que serán: uno propietario de cinematógrafo; otro, un propietario de casa alquiladora de películas y, otro, un técnico operador en posesión del carnet correspondiente. Los Vocales serán designados por sus respectivas sociedades profesionales, a las que se hará el oportuno requerimiento. Será Secretario del Tribunal, sin voto, el Funcionario del Cuerpo General de Policía afecto a esta Plantilla que venga desempeñando el cargo de Secretario de la Junta Consultiva e Inspectora de Espectáculos Públicos.

8.° El programa sobre el que han de versar los exámenes de referencia será el siguiente:

Ejercicio Teórico

1.° Aparatos generadores de corriente.

2.° Clases de corrientes eléctricas, Polaridad.

3.° Conductores eléctricos.--Calibre y aislamiento de los conductores. Hilos fuxibles: Composición y uso de los mismos. Modo de sustituirles.

4.° Tensión, intensidad y resistencia.—Ley de Ohm para determinar estos valores.

5.° Unidades eléctricas y valores de las mismas.--Aparatos de medidas.

6.° Aparatos de maniobras.—Clase de motores.—Elementos que los componen.—Perturbación de su marcha.—Conservación de los mismos.—Reóstatos de arranque.

7.° Transformadores convertidores, rectificadores y diferentes clases de montaje.

8.° Arcos Voltaicos y diferentes formas de voltaje.—Otras clases de foco luminoso empleado en proyección.

9.° Detalle del circuito de una instalación cinematográfica.

10.° Descripción de los aparatos integrantes de los diferentes equipos sonoros y su funcionamiento.—Diferentes modalidades de reproducción del sonido y cómo se efectúa.

11.° Cuidados que deben prodigarse a las víctimas de accidentes eléctricos.

Ejercicio Práctico

Este consistirá en que el examinado demuestre su suficiencia en el manejo de las máquinas cinematográficas con el aparato que elija de los que el Tribunal ponga a su disposición, que deberán ser: uno de marca francesa, otro de marca alemana, otro de marca americana y otro de fabricación nacional. Esta demostración se efectuará mediante las siguientes pruebas:

1.° Montaje de instalación completa de cinematógrafo.

2.° Obturación de proyector.

3.° Montaje de un objetivo determinando la posición de sus lentes.

4.° Conexión de circuito eléctrico, tanto en la lámpara de arco, como de aquellos factores que integran la instalación.

5.° Proyección de una película.

6.° Distorsión de la imagen. Causas que la producen.

7.° Forma de corregirse la distorsión de la imagen.

8.° Aparatos de seguridad y forma de colocarlos para evitar el incendio de las películas.

Los aspirantes entregarán en el momento de la presentación de la instancia y documentos, la cantidad de 100 pesetas en concepto de gastos que se indican en el apartado 4.° de esta convocatoria.

El señalamiento de día para el comienzo de los ejercicios, se hará público oportunamente, así como el local en que hayan de realizarse.

Segovia, 5 de marzo de 1952.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

944

CIRCULAR

El Excmo. Sr. General Jefe de la Región Aérea Central me comunica que para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en cuanto se refiere a las revisiones que deben sufrir los individuos «excluídos temporalmente del contingente anual» y a fin de que pueda cumplimentar lo que determina el art. 183, ha fijado las fechas siguientes: Día 4 del próximo mes de abril, para revisar los individuos de esta provincia de Segovia; día 24 del mismo mes para examinar los casos que por algún motivo justificado no puedan serlo el día 4, y la de 16 de mayo para resolver las incidencias resultantes de los días antes citados.

La presente orden afecta a INDALECIO GARZÓN ASENJO, alistado por el Ayuntamiento de Abades y con residencia en el mismo.

MARIANO MARTIN ESTEBAN, alistado por el Ayuntamiento de Palazuelos y domiciliado en el mismo, y

VICTOR MATE MARTIN, alistado por el Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María.

Lo que se hace público para conocimiento general, especialmente de los interesados que se citan y en cumplimiento del requerimiento del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Región Aérea Central.

Segovia, 7 de marzo de 1952.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

936

DISTRITO MINERO DE MADRID

ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace público que en el *Boletín Oficial del Estado* del día 1 de los corrientes, se publica la caducidad del permiso de investigación nombrado «SAN ANTONIO», número 643, del término municipal de Fuentidueña, provincia de Segovia, otorgado a favor de don Santos Atienza Sanz.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Madrid, 3 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Lacazette.*

941

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

ANUNCIO

«Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de EL MUYO, de esta provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario, de dicho término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses, puedan los interesados formular, ante la Junta pericial, cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen convenientes».

El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Alonso San Millán.*

943

Servicio Agronómico Nacional

JEFATURA DE SEGOVIA

CIRCULAR NÚM. 58

Plagas del campo.—Tratamiento de invierno de la vid

Para combatir la Piral o gusano verde y el coquillo o pulguillo azul, se emplea este tratamiento, siendo especialmente recomendable, aparte de su eficacia, por su economía y disponibilidad de mano de obra y tiempo para su realización.

Siendo además el tratamiento para las plagas del campo obligatorio, se pone en conocimiento de los viticultores de esta provincia, cuyos viñedos hayan estado atacados por estas plagas durante la pasada campaña, que

deberán comunicarlo a esta Jefatura Agronómica, indicando el número de cepas en que hay que efectuar el tratamiento.

Los Jefes de Hermandades Locales y los Ayuntamientos darán a esta Circular la adecuada publicidad para que llegue a conocimiento de los interesados.

Segovia, 5 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, *Manuel Leal Santoyo*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

935

JUZGADO MILITAR DE PLAZA

SEGOVIA

REQUISITORIA

TORRES SANCHEZ PEDRO, hijo de Pedro y de Dionisia, natural de Madrid, estado soltero, profesión encuadernador, de 22 años de edad, estatura 1,640 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba poca, boca regular, color sano, su frente ancha, traje que usó al marchar con permiso, el de uniforme reglamentario de Artillero segundo, domiciliado últimamente en donde se encontraba disfrutando permiso, Calle Malasaña, 28, y el domicilio de sus padres Duque de Alba, número 10, Madrid, al cual se le sigue expediente por el presunto delito de DESERCION, el cual comparecerá en el término de DIEZ DIAS ante el Comandante de Artillería don Victoriano Herrero Herranz, Juez Instructor de dicho expediente, en el Juzgado Militar de Plaza de Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Segovia, 3 de marzo de 1952.—El Comandante Juez Instructor, *Victoriano Herrero Herranz*.

915

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

CONCURSO PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE ARCHIVERO MUNICIPAL DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

En ejecución de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de mi presidencia, tomados en armonía con lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939 y Ley de 17 de julio de 1947, se anuncia la provisión en propiedad, por medio de Concurso, de la plaza de Archivero de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de SEIS MIL PESETAS, más cuatrienios del diez por ciento y demás ventajas reconocidas a los funcionarios de este Ayuntamiento.

A este Concurso podrán concurrir quienes se hallen comprendidos entre los 21 y 45 años de edad, debiendo presentar sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Personal) en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañadas de los siguientes documentos:

Certificado de buena conducta.—Idem negativo de antecedentes penales.—Idem de no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.—Idem de adhesión al Movimiento Nacional.—Título de pertenecer al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Los aspirantes femeninos deberán presentar certificado de haber cumplido el Servicio Social.

Y, por último, cuantos justifiquen los méritos profesionales o de otra índole que se aleguen. Al propio tiempo habrán de abonar, como derechos, la cantidad de CUARENTA PESETAS.

Los derechos y deberes del cargo son los que figuran en las Bases tercera y quinta de este Concurso, que obran en el respectivo expediente y las que señala el Reglamento de empleados de este Ayuntamiento.

Esta plaza será provista por el turno libre.

El Tribunal para juzgar este Concurso estará compuesto por el señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue, otro miembro de la Corporación Municipal, un representante de la Dirección General de Administración Local, un abogado del Estado, un representante del profesorado oficial, otro de la especialidad a proveer y el señor Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Las cuestiones que se susciten y no se hallen previstas, serán resueltas por el Tribunal sin apelación.

Segovia, 3 de marzo de 1952.—El Alcalde, *Jesús María de Yraola*.

916

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

CONCURSO

La Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión que celebró el día 12 de diciembre último, acordó por unanimidad celebrar un concurso entre los industriales de esta Ciudad para proveer de uniformes de pana al Personal del Ramo de Limpieza del mismo.

El acto de dicho concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio el primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte días igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas y ante una Mesa compuesta del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, de otro miembro de la Comisión Municipal permanente y del Secretario de la Corporación.

Los licitadores que deseen tomar parte en este concurso presentarán el pliego correspondiente en el Negociado 2.º de la Secretaría Municipal hasta las trece horas del día anterior al señalado para el acto del concurso.

A la proposición acompañarán los concursantes el resguardo del depósito provisional que es preciso constituir en la Depositaría Municipal de este Ayuntamiento, cuyo importe será de cuatro mil pesetas.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de optar por la proposición más ventajosa, tanto en precio y calidad de géneros, como en modelos.

Los licitadores acompañarán muestras de los géneros que ofrezcan.

Dentro de los diez días siguientes al en que le sea comunicado al adjudicatario el acuerdo de la adjudicación definitiva, deberá ingresar en la citada Depositaría Municipal la cantidad de ocho mil pesetas para responder al buen cumplimiento del contrato. Los gastos que ocasione el concurso serán de cuenta del rematante.

En lo no expresado en este anuncio se estará a lo dispuesto en el vigente reglamento de contratación municipal.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de la clase sexta y se ajustarán al modelo siguiente.

Modelo de proposición

Don..., vecino de Segovia, con domicilio en la calle de..., núm..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día..., para proveer de uniformes de pana, mediante concurso, al Personal del Ramo de Limpieza de ese Excmo. Ayuntamiento, y de las condiciones señaladas para el mismo, se compromete a su confección y entrega al Excmo. Ayuntamiento, a base del género cuya muestra se acompaña, en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas, en la forma siguiente:

Treinta y dos uniformes completos (con gorra).—Hágase constar a continuación la clase de pana, color, modelo y cuantos datos se crean precisos para su mejor comprensión).—Plazo de entrega.....

Fecha y firma del proponente

La proposición se presentará en pliego cerrado, que llevará la siguiente inscripción: *Pliego para optar al concurso para la provisión de uniformes al personal del Ramo de Limpieza del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia*.

Segovia, 3 de marzo de 1952.—El Alcalde, *Jesús María de Yraola*.

SUBASTAS

924

NAVAS DE ORO

SUBASTA DE MADERAS

El día dieciocho de marzo y hora de las doce, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta de pinos destinados a corta en el monte de estos propios número 38 del Catálogo de los de utilidad pública.

Son objeto de enajenación 2.491 pinos negrales y 62 albares, que tienen un volumen de 936,462 metros cúbicos de madera y 416,579 de leña de tronco, valorados en la cantidad de DOSCIENTAS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESETAS NOVENTA Y OCHO CENTIMOS, de tasación mínima, y de DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS VEINTE PESETAS SETENTA Y TRES CENTIMOS de tasación máxima.

Se llevará a efecto bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien le sustituya, acompañado de otro miembro de la Corporación, de un Empleado del Ramo de Montes y del Secretario municipal, que dará fe del acto, por medio de pliegos cerrados que podrán presentarse hasta las doce de la mañana del día diecisiete, siendo requisito indispensable acompañar a la proposición, por separado, el resguardo de fianza provisional, que asciende a la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTAS DIECISEIS PESETAS TRES CENTIMOS y exhibir en el acto de la apertura de pliegos el Certificado profesional maderero de las clases A, B o C y la Hoja de compras.

El cupo de traviesas asignado por el Distrito Forestal es de 280,938 metros cúbicos.

Regirán en la subasta y ejecución del aprovechamiento el pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 22 de diciembre de 1948 y el económico aprobado por este Ayuntamiento.

En caso de modificación de precios de maderas o leña, el rematante queda obligado a aceptar cuanto se dicte por la Superioridad dentro del año forestal de 1951-52.

Los gastos de expediente, anuncios, reintegros, Derechos Reales, gestión técnica y todos cuantos se ocasionen con motivo de la subasta de que se trata, serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, de las doce a las catorce horas.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en representación de ..., lo cual acredita con poder bastanteado en forma, en posesión del Certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., para la enajenación del aprovechamiento de 2.491 pinos negrales y 62 albares del monte número 38, denominado «Pinar de Arriba», «Román» y «La Garlitera», perteneciente a propios de Navas de Oro, ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y la Hoja de compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la Hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente al Certificado profesional a la Hoja de compras anexa número ... que desea utilizar.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada...

Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la Hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c — a + b)...

d) Indice adicional...

i) Indice de adjudicación total (i = c + d)...

... a ... de ... de 1952.

El interesado,

Navas de Oro a 29 de febrero de 1952.—El Alcalde, *Patrocinio de Pedro*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

929

MADRONA

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Madrona a 3 de marzo de 1952.—El Alcalde, Anselmo de la Calle.

930

VALLERUELA DE PEDRAZA

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Valleruela de Pedraza, 1 de marzo de 1952.—El Alcalde, Juan Matesanz.

946

MARAZUELA

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinada y establecerse contra la misma las reclamaciones que consideren justas.

Marazuela a 5 de marzo de 1952.—El Alcalde, Leovigildo Sastre.

IMPRENTA PROVINCIAL